BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 13 de Febrero de 1988

Núm. 36

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial se propone efectuar la adquisición de dos pianos verticales, de clavijero metálico, cuerdas cruzadas y tres pedales.

Las empresas interesadas en su suministro, deberán presentar presupuesto, en sobre cerrado, antes de las 13 horas del día 22 de febrero en el Negociado de Contratación de la Diputación.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 5 de febrero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1117 **Núm. 766—1.040 ptas.**

***

La Diputación Provincial de León se propone efectuar la contratación directa de la redacción de:

BLOQUE I)

—Delimitación de Suelo Urbano de Sancedo.
Tipo de licitación: Un millón ciento cincuenta y siete mil pesetas (1.157.000 ptas.).
Fianza provisional: 23.140 ptas.

—Delimitación de Suelo Urbano de Cabañas Raras.
Tipo de licitación: Un millón doscientas mil pesetas (1.200.000 pesetas).
Fianza provisional: 24.000 ptas.

BLOQUE II)

—Normas Subsidiarias de Hospital de Orbigo.
Tipo de licitación: Un millón quinientas treinta y una mil pesetas (1.531.000 ptas.).
Fianza provisional: 30.620 ptas.

—Delimitación de Suelo Urbano de Villamejil.
Tipo de licitación: Un millón doscientas treinta mil ptas. (1.230.000 pesetas).
Fianza provisional: 24.600 ptas.

BLOQUE III)

—Delimitación de Suelo Urbano de Cabreros del Río.
Tipo de licitación: Un millón ciento cincuenta y cuatro mil pesetas (1.154.000 ptas.).
—Fianza provisional: 23.080 ptas.

—Delimitación de Suelo Urbano de Fresno de la Vega.
Tipo de licitación: Un millón sesenta y cinco mil ptas. (1.065.000 pesetas).
Fianza provisional: 21.300 ptas.

—Delimitación de Suelo Urbano de Pobladura de Pelayo García.
Tipo de licitación: Setecientas noventa mil pesetas (790.000 ptas.).
Fianza provisional: 15.800 ptas.

BLOQUE IV)

—Delimitación de Suelo Urbano de Toral de los Guzmanes.
Tipo de licitación: Ochocientas sesenta y ocho mil ptas. (868.000 pesetas).
Fianza provisional: 17.360 ptas.

—Delimitación de Suelo Urbano de Villamandos.
Tipo de licitación: Ochocientas sesenta y ocho mil (868.000 ptas.).
Fianza provisional: 17.360 ptas.

—Delimitación de Suelo Urbano de Villaornate y Castrofuerte.
Tipo de licitación: Ochocientas sesenta y ocho mil (868.000 ptas.).
Fianza provisional: 17.360 ptas.

BLOQUE V)

—Normas Subsidiarias de Camponaraya.
Tipo de licitación: Dos millones cuarenta y tres mil pts. (2.043.000 pesetas).
Fianza provisional: 40.860 ptas.

Los pliegos de condiciones a que han de someterse las ofertas están de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde pueden presentarse las proposiciones y demás documentación, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 13 horas.

León, 5 de febrero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1118 **Núm. 767—5.460 ptas.**

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

ANUNCIO

Aprobadas la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican y acordada la incoación de expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

OBRA	Adjudicatario
83/255 Construcción fosa séptica en Robledo de la Guzpeña	D. Emilio Rodríguez Mancebo.
85/82 Pavimentación de calles en Cimanes de la Vega —2.ª fase—	Condipa, S. L.
85/119 Pavimentación del barrio de Colominas en Olleros de Sabero —2.ª fase—	D. José Luis Alonso García.
85/120 Pavimentación de calles en Sabero, Olleros y Saelices	D. José Luis Alonso García.
85/126 Pavimentación de calles en Jiménez de Jamuz —2.ª fase—	D. Francisco Cosmen de Lama.
81/66 Electrificación de Irede	Unión Eléctrica, S. A.
81/153 Electrificación de Valdesamario, La Utrera, Paladín, La Garandilla, Irián y Carrizal	Unión Eléctrica, S. A.
81/154 Alumbrado público de Murias de Paredes, Senra y otros	Electricidad Rueda, S. A.
81/169 Electrificación de Busmayor, Campo de Liebre, Corrales, Mosteiros, Corporales, Peñacaira y Vegas do Seo —2.ª fase—	Unión Eléctrica, S. A.
81/170 Electrificación de Sotelo —segunda fase—	Unión Eléctrica, S. A.
81/190 Ampliación colector general y construcción fosa séptica en Saelices del Payuelo	Servicios, Contratas y Obras, Sociedad Anónima.
82/72 Electrificación de Garfín	Iberduero, S. A.
82/73 Electrificación de Villanófar y Villacidayo	Iberduero, S. A.
82/163 Instalación repetidor de TV en Argovejo, Salamón, Ciguera, Lois y Valbuena del Roblo	Aerosol, S. A.
82/175 Alumbrado público de Losadilla, Ambasaguas, Forna, Trabazos, Castrohinojo, Quintanilla, Robledo y Santa Eulalia	D. Leoncio García Llamera.
82/242 Electrificación de Villacalabuey	Iberduero, S. A.
82/249 Mejora de la red de B.T. y C.T. en Alcuetas, Fáfilas y Villabraz	Electromolinera de Valmadrigal, S. A.
82/252 Alumbrado público de Calzadilla de los Hermanillos y Villamuñío	Elecnor, S. A.
83/33 Alcantarillado de Lago de Carucedo	Doisa
84/131 Ampliación del pavimento de calles en Fresno de la Vega —3.ª fase—	Firmes y Caminos, S. A.
84/219 Alumbrado público de Garfín	D. Francisco García Sánchez.
84/21 Amueblado de la Biblioteca de Crémenes	Hijos de Laurentino Santos, Sociedad Limitada

León, 5 de febrero de 1988.

El Presidente,
Alberto Pérez Ruiz

1116 **Núm. 768—8.320 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA

AREA DE INDUSTRIA - ENERGIA

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 11.002 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en León, calle Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Truchas en sus anejos de Quintanilla de Yuso y Cunas.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: En la actual línea a 15 KV con conductor de al-ac de 31,1 mm2 (LA-30) y apoyos de madera y otros metálicos de celosía y aisladores rígidos se sustituirá el aislamiento rígido por cadenas de dos y tres aisladores de vidrio templado ESA n.º 1503 y los apoyos de madera por otros de hormigón armado y vibrado con crucetas metálicas tipo Nappel Voute bóveda. La línea entronque en el apoyo n.º 33 de la general a Truchas y discurre en una longitud de 1.736 metros a través de fincas particulares en terrenos comunales del término municipal de Truchas en sus anejos de Quintanilla de Yuso y Cunas, finalizando en el CT de Cunas, cruzando líneas telefónicas de la CTNE y la carretera a Truchas con una derivación desde el apoyo n.º 3 al CT de Quintanilla de Yuso.

e) Presupuesto: 1.277.734 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en la calle Santa Ana, 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 4 de febrero de 1988. — El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

1124 **Núm. 769—4.420 ptas.**

Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León

SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE LEON

Relación de PASTOS SOBRANTES Y PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública, que se subastan para ser aprovechados durante el año forestal de 1988.

Núm. del monte	Ayuntamiento	Pertenencia	NUMERO Y CLASE DE GANADO				Años adjudicación	TASACION ANUAL — Pesetas	SUPERFICIE Has.	Denominación de los pastaderos	ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			Lanar	Vac.	Cabal.	Cabrío					Mes	Día	Hora	Local del acto	
19	Quintana del Castillo	Quintana del Castillo	300	—	—	—	9 meses	125.000	380	La Sierra	Marzo	8	13	Casa Concejo	P.S.—Todo el monte excepto repoblación y Pastizal
55	Truchas	Truchillas	250	—	—	—	5 »	125.000	300	Costumillín	»	8	13	» »	P.S.—Excepto repoblación
115	Vegas del Condado	Cerezales del Condado	1.000	—	—	—	1 año	90.000	200	Valmayor	»	8	12	» »	P.S.— » »
135	Cabrillanes	La Riera	200	—	2	—	1 »	150.000	120	Corralines	»	8	12	» »	P.P.
216	Santa María de Ordás	Adrados de Ordás	300	—	—	—	5 »	50.000	215	Todo el Monte	»	10	12	» »	P.S.
230	San Emiliano	Torrestío	400	—	2	—	1 »	124.000	150	Sousas	»	9	11	» »	P.P.
230	» »	»	500	—	2	—	1 »	137.500	200	Solarco	»	9	12	» »	P.P.
231	» »	San Emiliano	300	—	—	—	1 »	35.000	100	Todo el Monte	»	10	12	» »	P.S.
308-311	Benuza	Lomba	200	—	—	—	5 »	20.000	250	El Real	»	8	12	» »	P.S.
465	Cistierna	Quintana de la Peña	350	—	—	—	1 »	128.000	290	Todo el Monte	»	8	12	» »	P.S.
630	Boñar	Ayto. Boñar-Felechas	200	—	—	—	1 »	10.000	78	Todo el Monte	»	8	12	Ayto. Boñar	P.S.—Excepto lo ocupado por zonas mineras
673	La Pola de Gordón	Buiza de Gordón	350	—	—	—	1 »	90.000	350	La Pierna y Faedo	»	10	12	Casa Concejo	P.S.
682	» »	Paradilla de Gordón	250	—	—	—	1 »	36.500	200	Collado Mediano y otros	»	8	12	» »	P.S.
687	» »	Folledo	—	—	25	—	5 »	25.000	50	Alcedo	»	9	12	» »	P.S.
733	Santa Colomba Cño.	La Mata de Curueño	300	—	—	—	1 »	25.000	200	Todo el Monte	»	11	12	» »	P.S.—Excepto zona consorciada
741	Valdelugueros	Llamazares	345	—	2	—	2 »	20.000	150	Coribas de Arriba	»	11	12	» »	P.P.
769	La Vecilla	La Vecilla	300	—	—	—	1 »	35.000	100	Veguellín	»	8	11	» »	P.S.
770	»	La Cándana	—	—	—	350	5 »	125.000	250	La Cota y Casare	»	9	12	» »	P.S.
771	»	Campohermoso	200	—	—	—	5 »	15.000	90	» y Traspando	»	8	12	» »	P.S.—Excepto necesidades ganado vecinal
772	»	Sspeña de Curueño	300	—	—	—	5 »	35.000	320	Valdefredo y Valles	»	10	12	» »	P.S.
786	Vegaquemada	Vegaquemada	300	—	—	—	1 »	45.000	520	Todo el Monte	»	9	12	» »	P.S.
L-1079	La Ercina	Junta Castilla y León	800	—	—	—	1 »	275.000	300	Dehesa de Corrales	Fbro.	29	12	Sección de Montes	P.S.

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (*B.O.E.* 10-6-1957) y su Reglamento (Decreto de 22-2-1962; *B.O.E.* de 12 y 13-3-1962); Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975; *B.O.E.* de 21-8-1975; B. O. provincia de 30-5-1975); Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo de esta Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Resolución de 23-6-1977; B. O. de la provincia de 24-7-1982), y los pliegos particulares de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en León, c/ Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las normas que figuran en el Boletín Oficial de la provincia número 229 de fecha 8 de octubre de 1987.

León, 28 de enero de 1988.—El Jefe de la Sección, José Luis Blanco.

949 Núm. 770—16.770 ptas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación nominal de Empresas del Régimen Especial Agrario, Accidentes de Trabajo, que están al descubierto del pago de primas a la Seguridad Social, que han resultado desconocidos por diversas causas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley General de la Seguridad Social, de fecha 30-5-74 y Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27-10-77, advirtiéndose a los empresarios derecho-habientes, trabajadores o personas que puedan estar interesadas que en el caso de no comparecer ante esta Tesorería Territorial sita en Avda. de la Facultad, n.º 1-4.ª planta, de León, en un plazo máximo de quince días, se procederá a dar de baja de oficio, sin perjuicio de proseguir las acciones pertinentes por los descubiertos.

N.º de Póliza	Nombre	Localidad
24/2.840/08	José M.ª Hernández García Monje	La Llama de la Guzpeña
24/3.208/85	Vicente del Castillo Fernández	Prada de la Sierra
24/3.438/24	Miguel Sutil Vázquez	La Robla
24/2.635/94	Ramón Ortiz Vives	Villafer

El Tesorero Territorial, P. D. El Subdelegado Provincial, Heriberto Fernández Fernández.

1002 **Núm. 771—2.600 ptas.**

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.494/87, incoado contra Juan Cano Vázquez, por infracción al artículo 13 Ley 39/62 de 21-7 (*B.O.E.* 23-07-62), se ha dictado una resolución de fecha 01-02-88, por la que se le impone una sanción de 500.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Juan Cano Vázquez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 1119

***

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 1.521/87, incoado contra Anastasio García Benavides, por infracción al art. 13 Ley 39/62 de 21-7 (*B.O.E.* 23-07-62), se ha dictado una resolución de fecha 01-02-88, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a Anastasio García Benavides y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 1120

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 75/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avda. de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70, Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), en relación con los arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 1121

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 76/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avda. de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70, Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), en relación con los arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 1121

***

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del cita-

do art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S. S. 80/88, a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., con domicilio en Avda. de España, 24, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70, Decreto 2065/74 de 30-5 (*B.O.E.* 20-7-74), en relación con los arts. 17, 25, 28 y 29 O. M. 28-12-66 (*B.O.E.* 30-12-66), proponiéndose una sanción de cinco mil pesetas (5.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.° 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial de Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalerías Rodríguez, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 5 de febrero de 1988.—Fernando José Galindo Meño.

1121

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don José Castro Rodríguez, para acondicionar local sito en el Polígono 10, parcela 17, bloque 24, y con destino a bar. Expte. 127/88.

León, 30 de enero de 1988.—El Alcalde.

1114 **Núm. 772—1.235 ptas.**

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por Promotora Deportiva Berciana, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de: Gimnasio-pista de squash con emplazamiento en calle Juan de Austria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 5 de febrero de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1136 **Núm. 773—1.300 ptas.**

***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Jesús Rodríguez Estébanez y Begoña Seone Estébanez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a cafetería sito en calle Cooperativa Electrosil, Plaza Albéniz, 2.

Ponferrada, 5 de febrero de 1988.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1137 **Núm. 774—1.365 ptas.**

Ayuntamiento de
Santa María del Páramo

Don Antonio González Mendoza, como propietario, ha solicitado licencia municipal de apertura de una industria de "Centro de Secado de Maíz", sita en c/ La Fábrica, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1079 **Núm. 775—1.235 ptas.**

Ayuntamiento de
Sahagún

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, la Ordenanza sobre solares sin edificar, se encuentra el acuerdo y expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días para oír reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo que determina el artículo 188 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local.

Sahagún, a 6 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1080 **Núm. 776—975 ptas.**

Ayuntamiento de
Santa María del Monte de Cea

Por la presente se anuncia la exposición al público durante quince días hábiles, de la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1-1-88, al objeto de que durante dicho periodo pueda examinarse en la Secretaría municipal y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santa María del Monte de Cea, a 6 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1988, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Monte de Cea, a 6 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1082 **Núm. 777—2.275 ptas.**

Ayuntamiento de
Vegacervera

Se encuentra expuesto al público por espacio de treinta días hábiles el expediente de contribuciones especiales que gravarán la ejecución de la obra "Pavimentación de calles en Coladilla, segunda fase", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 30 de enero de 1988, al objeto de que los interesados puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegacervera, 6 de febrero de 1988. El Alcalde, Guillermo González Fernández.

1134 **Núm. 778—1.105 ptas.**

Ayuntamiento de
Villaturiel

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el padrón municipal de beneficencia, se expone al público durante el plazo de quince días.

Villaturiel, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

1081 **Núm. 779—585 ptas.**

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del presente ejercicio de 1988, con la plantilla de los puestos de trabajo del personal, al no haberse formulado reclamaciones a la aprobación inicial publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 7, de 11 de enero de 1988, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 61.162.400 pesetas, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	10.045.900
Cap. 2.—Impuestos indirectos	2.531.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	13.308.200
Cap. 4.—Transferencias corrientes	24.227.300
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	50.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	6.000.000
TOTAL	61.162.400

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	13.010.888
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	17.958.400
Cap. 3.—Intereses	400.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	350.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	14.000.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.670.612
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	6.772.500
TOTAL	61.162.400

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

Valverde de la Virgen, 1 de febrero de 1988.—El Alcalde, José Yanutolo.

957 **Núm. 780—3.965 ptas.**

Ayuntamiento de Luyego de Somoza

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para 1988, al no haberse presentado reclamación en tiempo hábil, nivelado en ingresos y gastos por un importe de 11.402.739 pesetas, se pone de manifiesto al público con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	1.737.821
Cap. 2.—Impuestos indirectos	480.258
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	854.660
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.030.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	300.000
TOTAL	11.402.739

GASTOS	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.601.026
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	1.459.637
Cap. 4.—Transferencias corrientes	87.727
Cap. 6.—Inversiones reales	2.730.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.524.349
TOTAL	11.402.739

Se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Luyego, a 5 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1078 **Núm. 781—2.470 ptas.**

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de seis del corriente mes, acordó prestar aprobación a la rectificación del padrón municipal de habitantes, con efectos del uno de enero de 1988, documento que se somete a información pública, por un periodo de quince días, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, pudiendo ser examinado en esta Secretaría municipal al solo efecto de formular cuantas reclamaciones u observaciones se crean oportunas.

Cimanes del Tejar, 8 de febrero de 1988.—La Alcaldesa (ilegible).

1135 **Núm. 782—1.300 ptas.**

Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Encintado de aceras y pavimentación de calles en Matadeón de los Oteros, segunda fase", redactado por el Arquitecto don Manuel Velasco Régil, por importe de diez millones de pesetas, el mismo se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones en su caso.

Matadeón, 5 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

***

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes y censo electoral a 1 de enero de 1988, el mismo se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Matadeón, 5 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

1083 **Núm. 783—1.495 ptas.**

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado provisionalmente el padrón de contribuyentes por la tasa de prestación del servicio domiciliario de aguas, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos ochenta y siete, quedará expuesto al público por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo puede ser examinado y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Al cabo del plazo de exposición, si no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevas resoluciones.

Mansilla de las Mulas, a 6 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry González.

1130 **Núm. 784—1.560 ptas.**

***

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene aprobado el expediente instruido para la formalización de un anticipo reintegrable sin interés concedido a esta entidad local por la Caja de Crédito Provincial para Cooperación. Son datos del anticipo los siguientes:

Importe del anticipo: un millón de pesetas.

Gastos de Administración: ciento cincuenta y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas.

Finalidad: Financiar obras de

"Adecuación del Convento de San Agustín para local cultural".

Reintegro del anticipo: en diez anualidades equivalentes cada una a la décima parte del nominal.

Garantías: Afección de recursos locales, Fondo Nacional de Cooperación Municipal e Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

En el acuerdo de aprobación consta autorización a favor del señor Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean precisos.

El expediente queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, conforme dispone el artículo 431 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Mansilla de las Mulas, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry Glez.

1131 Núm. 785—2.600 ptas.

***

Por la Corporación de mi presidencia ha sido aprobado el expediente tramitado para la formalización de aval bancario con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, siendo sus principales datos los siguientes:

Importe del aval: 3.800.000 pesetas.

Finalidad: Responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León de la parte de aportación municipal a las obras de construcción de aceras en Avenida Villa de Lil de Mansilla, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988.

Coste del aval: El 3 por 1.000 del nominal en concepto de corretaje.

Mil pesetas en concepto de apertura de aval. El 5 por 1.000 trimestral sobre el nominal del aval.

Garantías de afianzamiento del aval: Fondo Nacional de Cooperación Municipal y Recursos Locales hasta la cantidad de 4.300.000 pesetas.

En dicho acuerdo se faculta al señor Alcalde para firmar los documentos precisos en nombre del Ayuntamiento.

El expediente queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles contados desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del Rel Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Mansilla de las Mulas, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry Glez.

1132 Núm. 786—2.730 ptas.

***

Habiéndose procedido por indicación de la Comisión Provincial de Urbanismo a la introdución de diversas modificaciones en el proyecto de Planeamiento de este término municipal consistente en normas subsidiarias; y en la consideración de que alguna de ellas pudiera considerarse sustancial para el proyecto, se somete a información pública por plazo de un mes contado desde la fecha siguiente a aquella en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, durante el cual puede ser examinado en las oficinas municipales que provisionalmente se hallan instaladas en la calle de La Laguna, portal 6, bajo B de Mansilla de las Mulas, y pueden presentarse cuantos documentos de alegación se consideren pertinentes.

Así ha sido decretado por mi autoridad con esta fecha, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132.3 del Real Decreto 2.159/1978 de 23 de junio.

Mansilla de las Mulas, a 8 de febrero de 1988.—El Alcalde-Presidente, Pedro Perry González.

1133 Núm. 787—2 080 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobada inicialmente por esta Corporación, en sesión celebrada el día 25 de enero del actual, la imposición de la tasa y aprobación de su Ordenanza reguladora, sobre explotaciones mineras, dicho acuerdo, así como la citada Ordenanza se encuentran de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, en las oficinas de la Intervención de Fondos, contados a partir del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de información pública y audiencia a los interesados, todo ello según lo dispuesto por el artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villablino, a 5 de febrero de 1988.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

1145 Núm. 788—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente 1/87 modificación de créditos, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 9 de diciembre de 1987, sin que se hayan producido reclamaciones, dicho expediente, queda aprobado definitivamente, siendo las partidas que han sufrido aumento o disminuciones, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos:

Aplicación presupuestaria	Aumento	Consignación incluido aumentos
161,6	200.000	3.380.000
211,1	150.000	1.450.000
223,1	100.000	1.500.000
256,1	20.000	160.000
257,6	600.000	4.600.000
258,3	70.000	330.000
259,7	500.000	1.810.000
274,1	15.000	45.000
325,8	60.000	660.000
611,6	14.794.187	38.544.642
Tot. aumt.	16.509.187	

RECURSOS A UTILIZAR

1.—*Transferencias siguientes partidas.*

Aplicación presupuestaria	Disminuciones	Consignación incluida disminuciones
111,1	400.000	3.904.902
125,1	400.000	2.794.143
223,3	200.000	2.300.000
254,6	400.000	100.000
263,6	900.000	100.000
258,6	200.000	6.100.000
262,6	300.000	1.100.000
271,1	200.000	200.000
271,4	50.000	—
471,7	650.000	750.000
953,9	100.000	1.000.000
Tot. dism. gastos	3.800.000	

2.—*Mayores ingresos.*

Concepto presupuestario	Mayores ingresos
021,04	5.249.002
022,05	140.130
326,01	983.080
382,01	274.032
432,01	102.720
732,01	5.960.223
Total may. ingresos	12.709.187

TOTAL FONDOS QUE SE UTILIZAN

Igual a aumentos en gastos 16.509.187

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuestos de gastos para 1987, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.°	16.184.545
Capítulo 2.°	24.195.000
Capítulo 3.°	660.000
Capítulo 4.°	1.350.000
Capítulo 6.°	38.544.642
Capítulo 8.°	500.000
Capítulo 9.°	1.225.000
Total gastos presupuesto definitivo	82.559.187

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los art. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villaquilambre, a 3 de febrero de 1988. El Alcalde, Manuel García Santos.

1138 Núm. 789—5.265 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de
San Félix de Arce

Esta Junta Vecinal, en sesión de 6 de febrero de 1988, procedió a la aprobación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se expresan, estando expuestas al público por término de 30 días a fin de que cualquier persona pueda examinarlas y presentar, en su caso, reclamaciones, entendiéndose las presentes Ordenanzas aprobadas definitivamente si en el transcurso del plazo fijado no se presentan reclamaciones:

ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LAS TASAS POR
APROVECHAMIENTOS DE PASTOS Y OTROS

Artículo primero: Es objeto de la presente Ordenanza la distribución de los aprovechamientos de pastos y la determinación de las cuotas de participación en los terrenos comunales del término de San Félix de Arce.

Artículo segundo: Una vez dado de alta el ganado autorizado por la Jefatura de Montes (ICONA) y abonadas las cuotas correspondientes, cada vecino de San Félix de Arce podrá aprovechar con sus ganados los terrenos que se dirán en los artículos siguientes, con el número y especie de ganado que sean de su propiedad durante el tiempo que se señale.

Artículo tercero: Distribución de los pastaderos por zonas: Los terrenos correspondientes a "Las cuestas", "Peñaglaya", "El Lutero" y "La Mata", podrán ser aprovechados durante todo el año por el ganado lanar, cabrío y caballar.

El resto del terreno comunal, será aprovechado por el ganado caballar y vacuno en la forma en que la Junta Vecinal lo acuerde en sesión, notificándolo en concejo público, pudiendo ser asimismo aprovechado por el ganado lanar, cabrío y caballar desde el 10 de noviembre hasta el 1.º de marzo del año siguiente.

Artículo cuarto: Se llevará el pastoreo en un solo rebaño agrupado, prohibiéndose expresamente la permanencia durante la noche de las reses en los terrenos de pastadero abierto, salvo acuerdo de la Junta Vecinal autorizándolo.

Artículo quinto: Los estercoleros sólo podrán ser depositados en los pastos denominados "Lamuergos" y "La Mata", teniendo una cuota anual de ocupación de 600 ptas. siempre que no rebasen los 30 m2, añadiéndose a dicha cuota 100 ptas. por cada m2 que exceda de los 30 m2 mencionados.

Artículo sexto: Las cuotas económicas para el ganado vacuno, lanar, cabrío, caballar y a todo aquello que sea competencia de la Junta Vecinal, se fijarán en función de las inversiones a realizar, siendo mayores o menores según la necesidad, excepto las cuotas relativas a hogar, entendiéndose por casa habitada en cualquier época del año una cuota de 500 ptas. anuales.

Artículo séptimo: Las cuotas económicas que sean acordadas por la Junta Vecinal, se abonarán en el plazo de 15 días, durante el periodo de 1 de febrero al 15 del mismo mes, pudiendo ser ingresadas en la cuenta corriente del pueblo abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Cabrillanes, o directamente al Depositario de la Junta Vecinal.

Artículo octavo: Los que contravengan las normas señaladas en la presente Ordenanza serán sancionadas con multa de 5.000 ptas., así como en su caso con el resarcimiento de los daños producidos, pasando a ingresarse tales cantidades en arcas del pueblo.

Artículo noveno: La presente Ordenanza tendrá vigencia durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, mientras la Junta Vecinal no acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA PRESTACION PERSONAL

Artículo primero: Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de la prestación personal para esta Entidad Local, con los siguientes fines:

—Apertura, reconstrucción, conservación, reparación y limpieza de las vías públicas, urbanas y rurales.

—Construcción y mantenimiento de obras públicas a cargo de la Entidad Local.

Artículo segundo: La prestación indicada consistirá en la aportación del trabajo personal, en jornadas de ocho horas, de los llamados a cooperar. Esta modalidad de prestación podrá ser redimida en metálico.

Artículo tercero: La obligación de la prestación nacerá en el momento en que se adopte acuerdo, en tal sentido, por la Junta Vecinal, y así lo comunique a los vecinos, de la forma que tradicionalmente se viene haciendo, al toque de campana para Concejo y Caminos.

Artículo cuarto: La prestación personal no podrá exigirse por más de quince días al año, ni de tres consecutivos, y podrá ser objeto de sustitución y redención en metálico, al tipo del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Artículo quinto: Sujetos obligados: Estarán obligados a la prestación personal todos los vecinos que posean ganado, cualquiera que sea el número de cabezas, de tal forma que acuda una persona de cada vivienda, que sean residentes en el término de la Junta Vecinal. Asimismo, la obligación alcanzará a aquellas personas que posean fincas rústicas en el término de la Junta Vecinal, aunque no residan en el mismo, así como a las personas que, no siendo residentes, tengan vivienda abierta en el término y la habiten con cierta frecuencia. En estos dos últimos casos, la prestación personal podrá ser exigida un día al año.

Artículo sexto: No estarán obligados a la prestación personal:

—Los menores de dieciocho años y mayores de sesenta y cinco.

—Los imposibilitados físicamente, mediante la presentación de documentación que acredite fehacientemente tal extremo.

—Los recluidos en establecimientos penitenciarios.

—Los clérigos y religiosos.

—Autoridades civiles y militares, maestros y militares y marinos mientras permanezcan en filas.

Artículo séptimo: En el caso de que, en la llamada para acudir a practicar la prestación, cualquier vecino no pueda acudir, salvo caso de fuerza mayor, deberá enviar otra persona en su sustitución, o redimir cada jornada de trabajo abonando el salario mínimo interprofesional vigente en el momento de la redención.

Artículo octavo: La falta de concurrencia a las prestaciones, sin la previa redención, obligará el pago del importe de ésta, más una multa de igual cuantía, pudiendo exaccionarse ambos conceptos, a falta de pago en voluntaria, por la vía de apremio, conforme a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo noveno: La comunicación de la no asistencia, con causa justificada, deberá practicarse con anterioridad de 24 horas. Respecto a los que alegaren causa justa que les impida transitoriamente cumplir la prestación, se les señalará nuevo día para prestarla.

Artículo décimo: La presente Ordenanza regirá durante el ejercicio de 1988 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación por la Junta Vecinal.

San Félix de Arce, 8 de febrero de 1988.—El Presidente, Efrén González.

1149 **Núm. 790—13.195 ptas.**

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 50 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Inmobiliaria Cistierna.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 874

***

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 49 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Inmobiliaria Cistierna.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 875

***

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 53 de 1988, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por Inmobiliaria Cistierna, S. A.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Angel Llorente Calama. 871

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Rafael López Pérez y D.ª Victoriana Rey García, sobre reclamación de 511.665 pts., de principal y la de 285.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintiuno de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las 12 horas del día 20 de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

"Un solar de forma irregular, reseñado con el número b 314 del polígono 37 del plano general del Ayuntamiento de Onzonilla (León), al término de Torneros del Bernesga, sito en la carretera de León a Vega de Infanzones, de una superficie de 484 metros cuadrados, situado dentro del casco urbano, que dispone de los servicios urbanísticos de pavimentación, agua limpia y alcantarillado, que linda: al Norte, con la finca de don José Soto; al Sur, con la finca de herederos de Isidoro Rey; al Este, con la finca de Rosario Soto, y al Oeste, con carretera y reguero.—Sobre dicho solar hay construida una casa de dos plantas, destinadas la baja a local y la planta alta a vivienda, a la cual se tiene acceso a través de una escalera exterior situada en la fachada, de una superficie construida total de 245 metros cuadrados, de los cuales 120 metros cuadrados corresponden al local y 125 metros cuadrados a la vivienda, la cual consta de cocina, despensa, salón comedor, cinco dormitorios, baño y aseo.—Valorado en la suma de siete millones de pesetas".

Dado en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

1073 **Núm. 791—6.500 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 368 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Reposterías Leonesas, Sociedad Limitada, con domicilio en San Andrés del Rabanedo, sobre reclamación de 547.838 pts. de principal y la de 300.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 14 de marzo de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de abril de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 28 de abril de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º—Un vehículo furgón, marca Fiat, matrícula LE-8101-H, en buen estado de conservación y rodamiento, valorado en 650.000 ptas.

2.º—Un horno eléctrico, marca Turu, de dos cámaras, modelo industrial, para repostería, n.º 21.865, en buen estado, valorado en 175.000 ptas.

Dado en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

973 **Núm. 792—5.070 ptas.**

***

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 73 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Emilio Viejo Campo y María Covadonga Morán Alba, sobre reclamación de 147.433 ptas. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 29 de marzo de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 25 de abril de 1988 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 18 de mayo de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

—Una casa, en la localidad de Busdongo, Ayuntamiento de Villamanín, al sitio denominado Camino de Viadangos, compuesta de planta y piso y en estado de ruina, con una superficie construida por planta de sesenta y seis metros cuadrados y edificada sobre un solar de noventa y nueve metros cuadrados y que linda: por el frente, con el camino de su situación; derecha entrando e izquierda, con Constantino Fernández González, y por el fondo, con patio de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 48, tomo 501, folio 165, finca n.º 8.293.

Valorada en 285.000 ptas.

Dado en León a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1025 **Núm. 793—5.590 ptas.**

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 602/86 de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de 1987. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido los presentes autos de M. Cuantía 602/86, instados por Distal, S. A., Entidad domiciliada en León, en calle Párroco Pablo Díez, 30 representada por el Procurador señor González Varas y defendida por el Letrado señor Tejerina, contra Cárnica Zamorana, Sociedad de Cooperativa Limitada, con domicilio en Roales del Pan (Zamora), en situación de rebeldía procesal, y

Decisión: Debo de estimar la demanda interpuesta ppor el Procurador señor González Varas en representación de Distal, S. A., y debo de condenar y condeno a Cárnica Zamorana, Sociedad Cooperativa Limitada, a que satisfaga a la actora la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil novecientas veinticinco pesetas, así como al pago de los intereses legales y de las costas procesales. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial en el término de cinco días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se notificará conforme determina la Ley, dictando en Primera Instancia, lo pronuncio y mando por la autoridad que me

confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial."

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

945 **Núm. 794—3.575 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 739/87, seguidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra Agropecuaria Silva, S. A., en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 13/88.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 739/87, seguidos entre partes de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendida por el Letrado don Juan Manuel Sánchez González contra Entidad Agropecuaria Silva, S. A., con domicilio en Trabadelo declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

"Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad Agropecuaria Silva, S. A., con su producto entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., de la cantidad de 654.934 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma por medio de edictos a la Entidad Agropecuaria Silva, S. A., significándole que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de cinco días contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Rosario Fernández Hevia.—El Secretario (ilegible).

992 **Núm. 795—4.420 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 194/87 seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Tomás Pérez Cordero contra Antonio Fernández Trapote, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 16 de marzo y hora de las 12,00.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores o preferentes si las hay, al crédito del actor, se entenderán subsistentes, sin destinarse a ellas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas.

5.ª Que para la segunda subasta se ha señalado el día 27 de abril, con rebaja del 25 %, y para la tercera sin sujeción a tipo el día 25 de mayo, todas a las 12,00 horas en la sala audiencia de este Juzgado.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1)—Vehículo turismo, marca Seat, modelo 124, con matrícula LE-9006-C. Valorado en cien mil pesetas (100.000 pesetas).

2)—Finca de regadío al sitio de Los Corrales, en término de Laguna Dalga (León), de una superficie de una hectárea y 43 áreas. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.).

3)—Finca de regadío al sitio de Los Corrales, en término de Laguna Dalga, de una superficie de 6 áreas y 80 centiáreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

4)—Finca de regadío al sitio de El Egido, en término de Laguna Dalga, con una superficie de 6 áreas y 80 centiáreas. Valorada en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

5)—Nuda propiedad de la finca 14 del polígono 10, al sitio de Laguna Dalga, de la zona de concentración parcelaria de Laguna Dalga, con una superficie de 2 hectáreas, 47 áreas y 40 centiáreas. Valorada en dos millones cuatrocientas mil ptas. (2.400.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

1061 **Núm. 796—5.330 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid

El Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 1.671/82-R a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Carmen, doña Julia y doña Gloria Martínez Sánchez y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones siete mil pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de julio de 1988, próximo y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día catorce de septiembre de 1988 próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día catorce de octubre de 1988 próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el

día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferencias —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LOS BIENES EMBARGADOS Y QUE SE SUBASTAN SON:

"Urbana número 27, entreplanta, en Avda. de José Antonio c/v a calle Dieciocho de Julio en Alcobendas (Madrid). Linda: al frente, con rellano de portal tiene su acceso, cuarto de centralización y vivienda derecha piso letra C, de la misma planta; izquierda de la finca número 12 de la calle 18 de Julio, donde tiene huecos, dos de ellos de acceso a una terraza y otro a otra terraza en el dormitorio. Ocupa una superficie de 95 m2. Inscrita al tomo 284, 29, antiguo, libro 245, folio 72, finca número 19.546.

—Valorada en 3.220.000 pesetas.

—Casa en el casco urbano de Carbajal de Fuentes, Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal (León), en calle de la Iglesia, número 3. Linda: derecha entrando, Jesús Cerecelo y Daría Rodríguez; izquierda, Antonio Rubio, hermano González y Plácido Gallego, fondo, calle de Las Eras. Tiene una superficie de unos 70 metros cuadrados en planta baja y sobrado o desván, con un pequeño patio-jardín con varios cobertizos. Inscrita al tomo 1414, libro 28, folio 175, finca número 4275.

—Valorada en 1.400.000 pesetas.

—Solar en calle San Vicente, en Carbajal de Fuentes, Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal (León). Linda: Norte o derecha entrando, Agustín Valencia Gallego y Nicasio Gallego González; izquierda, Sadot González García, fondo, calle Valdemora. Tiene una superficie de unos 300 m2. Inscrita al tomo 1414, libro 28, folio 241, de la finca número 4327.

—Valorada en 450.000 pesetas.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

993 **Núm. 797—8.385 ptas.**

Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 71 de 1987, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Carlos Marmelo, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 1058

Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada
Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1.367/85, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 1.364/85, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Manuel María Cabeco Carbalho, mayor de edad y vecino de Tremor de Arriba, como acusador particular y actor civil, y Joao Augusto dos Anjos Nascimiento, con último domicilio conocido en Pobladura de las Regueras, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Joao Augusto dos Anjos Nascimiento de la falta de imprudencia de lesiones que se le imputa, y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al absuelto D. Joao Augusto dos Anjos Nascimiento, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 921

***

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas núm. 1.180/86, seguido en este Juzgado, seguido por lesiones en agresión, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de los de Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los precedentes autos del juicio verbal de faltas número 1.180/86, seguidos por una presunta falta de lesiones en agresión y daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Elicio Rodríguez Vaquero, mayor de edad y con último domicilio conocido en León, y actualmente en ignorado paradero; y Francisco Javier Blanco Rodríguez, mayor de edad y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Francisco Javier Blanco Rodríguez y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma la precedente cédula al absuelto D. Francisco Javier Blanco Rodríguez y Elicio Rodríguez Vaquero, expido la presente en Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 922

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 119/87, sobre daños, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguido con el núm. 119/87, por una presunta falta de daños; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Antonio Fernández Morales, mayor de edad y sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Antonio Fernández Morales, de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 923

***

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 749/87, seguido en este Juzgado por supuesta estafa, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En nombre del Rey. En la ciudad de Ponferrada a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 749/87, seguidos por una presunta falta de estafa; habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; Luis Manuel Roura Santiago, mayor de edad y vecino de Barcelona.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a D. Luis Manuel Roura Santiago de todos los cargos, y declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto D. Luis Manuel Roura Santiago, hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Ponferrada a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 924

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 1.819/81, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno a instancia de don José Luis Martínez Alvarez, contra INSS y Servicolor, S. A., en reclamación de invalidez permanente, por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León, número uno en fecha dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos, a virtud de demanda contra aquel Organismo deducida por José Luis Martínez Alvarez sobre invalidez, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. La presente sentencia es firme.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Servicolor, S. A., actualmente en paradero desconocido, firmo el presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricado.—Firma (ilegible). 937

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 50/88, seguidos a instancia de don Raúl Manga González, contra la empresa Prodiecu, S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta: El oficio y la copia del telegrama que antecede unáse a los autos de su razón a los efectos que procedan y estése en todo lo demás a lo acordado, y siendo desconocida la empresa Prodiecu, S. A., en el domicilio designado en demanda, notifíquese a la misma esta resolución por medio de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y las sucesivas que recaigan, se notificarán en estrados.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe:

Conforme:

El Magistrado de Trabajo.—Firmado, Nicanor Angel Miguel de Santos.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricados es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Prodiecu, S. A., en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho. 987

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 65/87, seguidos a instancia de don Santiago Fernández Cuenca, contra José Revuelta Prieto y Reprix, S. L., en reclamación de salarios, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por depositario al actor; ofíciese a la Jefatura Provincial de Tráfico para que proceda a su precinto.

Lo dispuso S. S.ª que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal, a José Tomás Revuelta Prieto y Reprix, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado. 775

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 987/87, seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante Celia Daría Morán Cabero, de otra y como demandados Asociación Sociocultural Santo Toribio "Hogar Santo Toribio" y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, ha recaído sentencia con el siguiente.

Fallo: Estimo la demanda presentada por Celia Daría Morán Cabero y condeno a la empresa demanda Asociación Sociocultural Santo Toribio "Hogar Santo Toribio" a pagarle 422.612 pesetas por diferencias sa-

lariales durante el periodo a que se refiere la demanda y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Asociación Sociocultural Santo Toribio "Hogar Santo Toribio", expido la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 896

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 200/86, seguida a instancia de don Carlos José María Cardo Aller contra Reprix, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Reprix, S. L., por la cantidad de 131.975 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Reprix, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 897

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 173/87, seguida a instancia de Manuel Bermúdez Hernández, contra Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., por la cantidad de 131.975 ptas. de principal y la de 30.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido el presente en León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 899

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 76/87, seguida a instancia de doña Angela Alba Mateos y otra contra José Roberto López Fernández, Jaime Jesús Fernández Alvarez, Icesa y Limpiezas León, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José Roberto López Fernández, Jaime Jesús Fernández Alvarez, Icesa y Limpiezas León, Sociedad Limitada, por la cantidad de 448.517 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Roberto López Fernández, Jaime Jesús Fernández Alvarez, Icesa y Limpiezas León, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 898

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos seguidos ante esta Magistratura entre partes, de una y como demandante Fernando García Castro, de otra y como demandados I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Manuel García García "Coto San José", Aseguradora, sobre silicosis, ha recaído sentencia con el siguiente

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Fernando García Castro a la vez que absuelvo a Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Manuel García García "Coto San José" y Aseguradora, de las pretensiones del actor y confirmo la resolución de la Entidad Gestora.

Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel García García "Coto San José" y Aseguradora, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León a uno de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M.ª González Romo. 900

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 789/87, seguidos a instancia de Celestino Coco Pérez, contra Heras y García Nieto, S. L., Entidad Aseguradora, INSS y Tesorería, sobre revisión invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda interpuesta debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de las pretensiones que contra ellas y en este pleito se ejercitaron. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C. T., el cual podrán interponer en el plazo de 5 días. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Heras y García Nieto, S. L., Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 778

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 909/87, seguidos a instancia de Rubén García Martínez, contra Materiales de Calefacción y Saneamiento Sociedad Anónima "Macasa", sobre salarios, ha dictado la siguiente sentencia: que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al

actor la cantidad de 379.250 ptas. incrementadas con el 10 % de mora en el cómputo anual desde 13-7-87. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, el cual podrán interponer ante el T. C. T., en el plazo de cinco días. Se ha de hacer saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Materiales de Calefacción y Saneamiento, Sociedad Anónima "Macasa", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez. Illade.—Alfonso González González. 779

***

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 692/87, seguidos a instancia de Julián Silván González, contra INSS y Tesorería, Ricardo Hermosilla Rodríguez y Aseguradora, sobre invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que desestimando la demanda debo absolver y albsuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el T. C.T., el cual podrán interponer en el plazo de cinco días. Por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Ricardo Hermosilla Rodríguez y Aseguradora; actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. (Rubricado). 780

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 948/87, seguidos a instancia de Avelino Moreda Fernández contra Combustibles de Fabero, S. A., Reunión Compañía de Seguros, INSS y Tesorería, sobre invalidez, ha dictado la siguiente sentencia: Que sin entrar en el fondo del asunto debo declarar y declaro núlo lo actuado a partir de la providencia de 1-9-87, debiendo ser sustituida por otra por la que se requiere al actor para que en el plazo de cuatro días subsane el defecto de no haber demandado al INSALUD, con apercibimiento de archivo de no hacerlo. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, el cual podrán interponer ante el T.C.T. en el plazo de 5 días. Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Reunión Compañía de Seguros, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González (Rubricado). 781

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 142/86 dimanante de autos núm. 393/85 instados por don Juan José Carballo Quiroga contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 784

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 144/86 dimanante de autos núm. 312/85 instados por don Santos García Granja contra Carbones Retopeo, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Carbones Retopeo, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 785

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 119/86 dimanante de autos núm. 390/85, instados por don Teodoro García Miguélez contra Sabino López Varela, en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Sabino López Varela, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 786

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 94/86 dimanante de autos núm. 232/86, instados por don Jesús Ramón López Fernández contra Vigilancia y Control, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 787

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 51/87 dimanante de autos núm. 768/86 instados por don Miguel Manuel dos Santos, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación sobre salarios, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 788

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 134/86 dimanante de autos núm. 778/86, instados por don Odilo Prada Calvo, contra Fermesa, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Fermesa, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 791

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 113/86 dimanante de autos núm. 442/86 instados por don Belarmino Gómez Sierra y Graciano Gómez Alfonso, contra Sileca, S. A., en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Sileca, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho. Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 790

***

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo núm. 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 107/86 dimanante de autos núm. 462/86, instados por don José Valeiro Martul y 11 más, contra Zarauza e Hijos y Cía. SRC, en reclamación sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor y devuélvanse los presentes autos al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Zarauza e Hijos y Cía. SRC, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Fdo.: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 789

IMPRENTA PROVINCIAL